

SEMANA POR EL ACCESO A LA JUSTICIA

Hacia una agenda común participativa para el acceso a la justicia

MESA

3

RESUMEN

Acceso a la Justicia y Discapacidad.

El día Miércoles 19 de abril de 2017 se realizó la mesa sobre: “**Acceso a la Justicia y Discapacidad.** Las barreras que deben enfrentar especialmente las personas con discapacidad para acceder a la justicia” en el marco de la Semana por el Acceso a la Justicia.

Organizada por ACIJ y NAMATI

Co-organizada por REDI; CELS, ADC y el Grupo Artículo 24 por la Educación Inclusiva.

PRESENTACIÓN DE LA MESA

Si bien las personas con discapacidad representan más del 15% de la población mundial, los servicios de justicia parecerían no dar cuenta de ello, operando una serie de barreras que dificultan el acceso a la justicia. La discapacidad es un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. No es una característica de la persona en sí, sino que surge de la interacción entre factores personales y ambientales. Por ello, el apoyo institucional es un elemento clave para el ejercicio efectivo de derechos en procesos judiciales o administrativos.

El Estado tiene la obligación constitucional de promover y legislar medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, por la Ley 26.378 y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos de lxs niñxs, las mujeres, lxs ancianxs y las personas con discapacidad (art. 75, inc. 23 CN)

En esta mesa se buscó identificar las barreras (arquitectónicas, comunicacionales, lingüísticas, de interacción con el medio sociocultural, sesgos y prejuicios) que dificultan el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como los avances y principales desafíos actuales hacia el cumplimiento íntegro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

Intervinieron en la mesa de diálogo

Mariela Galeazzi - ACIJ; Ana Dones - REDI; Macarena Sabín Paz - CELS; Celeste Fernández - ACIJ; Gabriela Santuccioni - Grupo Art. 24 por la educación inclusiva; Francisco Bariffi - Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Coordinador Académico de la Red Iberoamericana de Expertos en la CDPD; Rosana Feliciotti - Secretaría de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación; Mariano Godachevich - ADAJUS, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Anahi Scioli y Fernando Juárez - ATAJO, Ministerio Público Fiscal de la Nación; María Graciela Iglesias - Órgano de Revisión Nacional de la Ley Nacional de Salud Mental; Florencia Plazas, Adelina Navarro Lahitte, Perla Goizueta, Anabella Ferraiuolo, Xenia Baluk - Defensoría General de la Nación; José María Martocci - Director de la Clínica Jurídica de Discapacidad de la Facultad de Derecho de la UNLP; Juan Antonio Seda - Coordinación del Programa Universidad y Discapacidad y Profesor del Seminario Discapacidad y Derechos, Facultad de Derecho, UBA; Claudio Esposito - Coordinador general de COLPROBA; Guido Fernandez Cornide - APFMA; Sofía Sesin - Programa de Extensión Universitaria Salud, VIH y Salud Mental de la Facultad de derecho de la UNLP; Dr. Leonardo Ruiz - COPIDIS; Yanina Tocchetton y Gonzalo García Steeman - CEJIP; Dra. Sara Valassina -Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad CONADIS; Angela Cardella - Asamblea Permanente de DDHH; Dra. Sandra A. Merlo - Asesora de la Senadora Nacional Beatriz Mirkin.

Luego de las primeras intervenciones se abrió el debate a todxs lxs participantes.

TODA LA INFORMACIÓN EN ACIJ.ORG.AR/SAJ

PROBLEMAS IDENTIFICADOS

A continuación se enuncian las principales observaciones mencionadas en la mesa de diálogo, sirviendo como una primera aproximación a la problemática sobre la situación de acceso a la justicia en las villas -se trata del conjunto de problemáticas enunciadas, y no necesariamente responden a la posición de todos o la mayoría de los participantes u organizadores-.

BARRERAS ESTRUCTURALES

- **Falta de formación** de jueces/as, funcionarios del poder judicial y abogados/as en general **sobre el modelo social de la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad consagrados en la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.**
- **Distancia geográfica y falta de accesibilidad física y comunicacional** de los organismos estatales que deben garantizar acceso a derechos o acceso a la justicia.
- **Falta de articulación entre agencias vinculadas a las problemáticas que afectan a las personas con discapacidad** (por ejemplo: Poder Judicial, ANSES, IPS, Ministerio de Salud, Cámara Electoral; Ministerio de Educación, etc).
- **Falta de acceso a la información pública** como herramienta clave para poder acceder a los derechos.

BARRERAS ESPECÍFICAS

- Se relató que las **mujeres con discapacidad intelectual en el ejercicio de la maternidad** en los casos judiciales soportan exigencias extras que los operadores judiciales le imponen para ejercer sus derechos. A su vez, las **mujeres con discapacidad psicosocial** son privadas, por esa razón, de derechos y en particular de la responsabilidad parental.
- Se remarcó que las personas con discapacidad sometidas a procesos penales ven afectada gravemente **su debida defensa en juicio.**
- En **materia educativa**, se refirió a la insuficiencia de mecanismos para proteger a los y las estudiantes con discapacidad de las vulneraciones al derecho a la **educación**, a través de la segregación en escuelas especiales, la falta de apoyos y ajustes, lo que hace necesario debiendo acudir a la justicia generalmente a través de procesos de amparo.
- Se mencionaron las barreras existentes en los **procesos determinativos de la capacidad** por la grave restricción de sus derechos y la falta de implementación del sistema de apoyos que ordena la Convención y el nuevo Código Civil.
- Se señaló el problema de la **institucionalización** de personas en violación a las leyes de salud mental.
- Se resaltaron los aspectos burocráticos para acceder a un **certificado de discapacidad.**
- Se destacó que **la voz de los niños con discapacidad** no es escuchada de acuerdo a sus capacidades progresivas, más aún tratándose de niños con discapacidad intelectual.
- También se destacó la dificultad de separar las problemáticas que atraviesan las personas con discapacidad de un abordaje vinculado con el **derecho a la salud.**
- Se expresó que aún con sentencias favorables hay grandes dificultades para la **ejecución** de las mismas, citando un caso judicial de trámite ante el fuero contencioso administrativo y federal de la nación¹.
- Se destacó que en la Provincia de Buenos Aires hace 35 años existe una ley de **cupo laboral** para las personas con discapacidad, pero que no se cumple. Se comenta que se han pedido informes al Poder Judicial de la Provincia acerca de cómo se aplica el cupo laboral pero no obtuvieron respuesta.
- Se señaló la importancia de sancionar una **ley la sordoceguera y discapacidades múltiples**, ya que la forma actual en la que está contemplada la tramitación del certificado único de discapacidad, invisibiliza la problemática y genera barreras de acceso a los derechos básicos como la educación
- Respecto de la actividad judicial, se sostuvo que se da un **alejamiento de las sentencias en relación a la realidad de los usuarios**, durante el proceso judicial los jueces no tienen contacto con las personas sobre las que está resolviendo el caso.
- Se mencionó como agravante de la situación de **discapacidad la condición migratoria**, y los requisitos impuesto por el Estado (más de 20 años de residencia) para acceder a una pensión no contributiva y a través de ella se accede al programa incluir salud.

1- El expediente es: "S., A. F. y otro c/ EN - Ministerio de Salud y otro s/ amparo" (N° 74516/2014)

BUENAS PRÁCTICAS

- Se relató que en un amparo colectivo en el 2014 en representación de todas las personas alojadas en el Hospital Melchor Romero, se reclamó la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM), y la creación de dispositivos comunitarios de asistencia. En dicho proceso se conformó una **mesa de trabajo intersectorial y permanente**, que funciona como alternativa eficaz para el planteo y gestión de reclamos de usuario/as.
- Algunos/as defensores/as y abogados/as contaron también **experiencias exitosas** en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y las barreras que han enfrentado.
- Se mencionó un programa estatal de apoyos para la vida independiente.

MATERIAL COMPARTIDO

- Se presentaron los principales resultados de una investigación en relación a los procesos judiciales determinativos de la capacidad jurídica, entre los cuales se encuentra que las personas con discapacidad intelectual no pueden reconstruir los procesos ni dar cuenta como llegaron al sistema judicial, la naturaleza del proceso, su objetivo y consecuencias; se perciben como algo ajeno a la vida de las personas a lo cual no pueden oponerse.
- Se hizo referencia al informe “Vidas arrasadas”² en el que constan los problemas estructurales y graves de las personas institucionalizadas en psiquiátricos, que colocan a las personas en condiciones de abandono, vulnerabilidad y estigmatización.
- Se compartió el Protocolo de Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad realizado por la Defensoría General de la Nación.

ALGUNAS LÍNEAS DE TRABAJO PROPUESTAS

La siguiente enumeración no es exhaustiva, pero refleja algunas de las propuestas expresadas por distintos intervinientes en la Mesa:

- **Sistematizar las barreras** para poder abordarlas y darles un tratamiento colectivo, removerlas.
- Generar **indicadores** sobre acceso a la justicia, o necesidades jurídicas insatisfechas de personas con discapacidad.
- **Garantizar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil** que las representan en la supresión de barreras en el acceso a la justicia.
- Tener en cuenta la **interseccionalidad**, cuando a las vulneraciones de derechos por motivo de discapacidad, se agregan otras situaciones, como ser pobre, extranjero, inmigrante, etc.
- **Organizar mesas de articulación intersectorial e intrasectorial**, para generar mecanismos específicos de acceso a la justicia para gestionar cuestiones de alimentación, seguridad social, vestimenta, casos de abuso sexual, migrantes, pobreza. Actualmente, hay mesas que funcionan como alternativa eficaz para el planteo de reclamos dentro de los procesos judiciales.
- **Promover un poder judicial más activo**, en donde los jueces asuman su rol como directores del proceso.
- Promover la **provisión de apoyos en los procesos judiciales**, ya sea provenientes de la comunidad o apoyos institucionales.
- **Realizar capacitaciones permanentes y específicas** para el cuerpo médico forense, los operadores de justicia, abogados, futuros profesionales.
- **Formar profesionales de derecho con empatía** y formación teórica adecuada sobre los derechos de las personas con discapacidad (se destacó el rol de los abogados como agentes claves del cambio, para lo que la capacitación se constituye como elemento relevante).
- **Garantizar asistencia de intérprete en todas las instancias procesales y fueros** para garantizar el acceso y el derecho a la defensa en el proceso judicial.
- Repensar el rol de los jueces en los procesos determinativos de la capacidad.
- Acercar las agencias y los organismos estatales debido a la necesidad de proximidad del estado en zonas más vulnerables y la descentralización de servicios para suprimir la barrera geográfica.
- **Elaborar un plan integral de acción y una red pública de apoyos.**

2- Para acceder al informe: http://www.cels.org.ar/common/documentos/mdri_cels.pdf